



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No.074-2022 que declara desierto el Proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes, bajo el proceso de referencia: MICM-CCC-CP-2022-0020.

En el segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 P.M.), del diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlito Gabriel**, Presidente, **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité en particular en relación al proceso de Comparación de Precios para la **Contratación de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes**.

AGENDA:

UNICO: CONOCER sobre el resultado de la convocatoria para la Declaratoria de Desierto Proceso de Comparación de Precios MICM-CCC-CP-2022-0020, Contratación de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), identifico la necesidad de Contratar los Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022) se realizó la publicación de la convocatoria tanto en el portal del Órgano rector como en el institucional, para la contratación de los servicios referidos, cuyo proceso fue identificado con el numero MICM-CCC-CP-2022-0020.

CONSIDERANDO: Que la fecha establecida para la convocatoria de recepción de ofertas técnicas y económicas fue el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), hasta las 10:00 A.M., y apertura de la Ofertas técnicas presentadas "Sobre A" a las 11:00 A.M. por lo que el Notario Público requerido al efecto se presentó al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM para levantar el acto de Comprobación y Registro de Participantes, de conformidad a lo establecido en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que en la citada fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se recibió una (1) oferta correspondiente al oferente **CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL**

CONSIDERANDO: Que producto de la evaluación preliminar realizada por los peritos en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se le solicito al oferente **CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL** documentaciones legales y financieras de carácter subsanables, a los fines de que pudiera cumplir con los criterios de elegibilidad y legal financieros.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), producto del informe definitivo de las ofertas técnicas mediante el cual fueron revisadas las subsanaciones presentadas, se determinó que el oferente no cumplió con la solicitud de subsanación.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones para realizar las evaluaciones técnicas, legales y financieras del procedimiento de referencia MICM-CCC-CP-2022-0020, recomendaron la no habilitación del oferente **CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL**, para la apertura de su oferta económica "Sobre B", por haberse descalificado y no ser conveniente para los intereses nacionales e institucionales.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL**, no quedo habilitada para la apertura del "Sobre B" ya que no subsano la documentación requerida dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que fue notificado al oferente la No habilitación para la apertura del Sobre "Sobre B", pautada en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), dado a que no cumplía con los



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

requerimientos legales y financieros, conforme informe definitivo emitido por los peritos actuantes y luego de la aprobación de los miembros del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que en el pie de sección 3.2 del pliego de condiciones se establece textualmente que: *"Si el proveedor cumple con la totalidad de los requerimientos, será habilitado para la apertura del Sobre B."*

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones establece en la sección **"3.3 Apertura de Ofertas Económicas"** lo siguiente: *Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan resultado evaluados conforme y habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de Evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir.*

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones establece en la sección **"4.2 Declaración de Desierto"** lo siguiente: *El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas del servicio a ser requerido. Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada. En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: *"resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

VISTA: La Ley No. 37-17, de fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La delegación de poderes dada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Sr. Víctor Bisonó Haza a favor del Carlixto Gabriel, a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, emitida en conformidad del artículo 36 del Reglamento 543-12.

VISTO: El requerimiento formal emitido por el Departamento de Mantenimiento.

VISTA: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 064-2022, que aprueba el Inicio del proceso de Contratación de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes, bajo proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0020.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.

VISTO: El informe preliminar de los peritos actuantes de fecha tres (03) de noviembre del 2022.

VISTO: El informe definitivo de los peritos actuantes de fecha diez (10) de noviembre del 2022.

VISTA: La Circular de Notificación de Oferentes Habilitados y No Habilitados.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes

RESOLUCIONES:

PRIMERO: Declara **DESIERTO** el proceso de selección para la **Contratación de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes**, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0020, bajo la modalidad de Comparación de Precios.

SEGUNDO: INSTRUYE que el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio publique los resultados de la convocatoria indicada precedentemente, de conformidad con las disposiciones legales, en el Portal del órgano rector y remita la misma a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de su publicación en el portal institucional.

TERCERO: DISPONER que el Departamento correspondiente revise las características técnicas para hacer los ajustes necesarios a los fines de lanzar nuevamente el proceso para la **Contratación de Servicios de Reparaciones y Mantenimiento de la Oficina Regional de este MICM en Santiago - Exclusivo para Mipymes**, a tales fines **COMISIONA** al Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MICM a realizar lo indicado y a la Dirección Jurídica del MICM dar la asistencia correspondiente para ello.

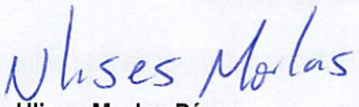

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**


Concluida esta Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, siendo las tres horas treinta minutos (03:30 P.M.), el día se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado más arriba, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:

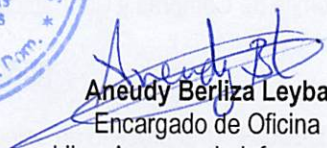
MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


Carlito Gabriel
Presidente


Yasirys Germán Frías
Directora Financiera


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina
Libre Acceso a la Información

